



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto del trámite de notificación surtido a la parte demandada, **SE REQUIERE** al vocero judicial de la parte demandante a fin de que allegue a al expediente la prueba de entrega del mensaje de datos a través del cual se remitió el formato de notificación por aviso, determinado por el certificado emitido por el iniciador de la cuenta de correo electrónico de la cual fue remitido conforme lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 292 del C.G.P, ello por cuanto lo allegado solo da cuenta de su envío o en caso de no contar con dicha constancia así lo haga saber al juzgado para continuar con el trámite correspondiente.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3daf6e07e474d3566586b613466742df82f2aaba85c6d78e992422810dec4c39

Documento generado en 15/03/2021 04:00:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 36 del 16 de marzo de 2021.